

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1882/23

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía dictada el 4 de julio de 2023, se resuelve agrupar los distintos servicios municipales en las áreas que seguidamente se expresan y designar sus Concejales-Delegados:

Primero. Delegaciones Genéricas: artículo 43.3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

1. M.^a Pilar González González: Áreas de Servicios Sociales - Empleo - Atención ciudadana - Limpieza viaria.
2. Miguel Ángel Núñez Jurado: Áreas de Festejos - Campo de Golf - Nuevas Tecnologías - Obras municipales.
3. Almudena Fernández García: Áreas de Sanidad y Cultura.

Las Delegaciones Genéricas conferidas comprenden la dirección de los servicios y gestión general, incluida la facultad de supervisar la actuación de Concejalías con Delegaciones Especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

Segundo. Delegaciones Especiales: artículos 43.4 y 43.5 b).

4. M.^a Carmen Martín de los Mozos: Servicio de área de turismo - Gestión de las Piscinas municipales y Cursos de formación.
5. Gladys Romina Rojas Aranda: Servicios de áreas: Deporte - Inmigración.
6. Alicia Rubio Peralta: Servicios de áreas: Agricultura y Ganadería - Junta de la Dehesa (representación) - Tráfico.
7. Marcos Sánchez Gómez: Servicios de áreas de Juventud, Redes Sociales, y Eventos.
8. Sheila Muñoz Rodríguez: Servicios de áreas: Medio Ambiente - Sanidad Animal - Protección Civil.

Las Delegaciones Especiales, reguladas en los artículos 43. 4 y 43.5.b) del citado R.O.F.R.J.E.L., comprenderán únicamente la dirección interna y la gestión de los servicios concretos delegados bajo la supervisión de la Alcaldía.

Tercero. Dar cuenta del Decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986. Las delegaciones de atribuciones del Alcalde surtirán efecto desde el día siguiente a la fecha del Decreto.

Navaluenga, 17 de julio de 2023.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.